

seiscientos noventa y seis se juró el Consejo Justicia y Rexim^{to}
ataca los señores Dⁿ Juan Foracillo el Duero Dⁿ Juan por
cayaz, el Sr^o Gov^o y el Sr^o Pedro Lopez oriz: Dⁿ Alex^o de
Campo Redondo Dⁿ Juan Navarro Avirri Dⁿ Amos Jⁿ
Carrero Pexidor perpetuo y Dⁿ Juan Durazo Muñoz Dipu
tado del Comun p^ovia: citaz: ante dⁿ por medio de apelura
expuniba el animo de que ha de tratarse y se acordó lo sig^{te}
Dⁿ Loue^s Dⁿ Melvando de Campo Redondo, acuso cargo como la
decaudaz: alor Dⁿ Diego de Sal Alcorvala, y mo y etas emiztas
alor Dⁿ Diego que tiene confesado E^o Dⁿ Diego Melgarejo Dⁿ
so: que con noticia que tuvo de haberse prevenido en una Jⁿ
lta In Comisionado a Execuci^o de la Ciudad de Murcia sobre
el Descubrimiento en que se halla en el Ciudad de Ramo de Sal
perteneciente al presente Año pasado de noventa y cinco, en el
dia de ayer presente se hizo a ena de Justicia, haciendo pu
sente los Ex^o que judicialm^{te} esta practicando para con
seguir el Cobro de quanto se adeuda a las d^{as} Ramo y ocemas
que ban indicados; lo que en Conmune y cona al Vecindario
como animo, que lo queda eximente y sin despacho mu
cha parte de la citada especie de Sal de la d^{ta} prop^o Año de no
venta y cinco: por Cua Causa no liando porble el Cubra
dho Alcance: solicitando se convocare a Ayuntamiento
para acordar lo Conegiente anteveder Cumplim^{to}
al despacho, que le otorgare la Dⁿ rona y de Execuci^o;
sin que se vea uno por justicia los d^{os}: de la d^{ta} y que se
actibaren los apremios prevenidos contra los Contribuyen
tes morosos en una Dⁿ lta, y su Campo, haciendo se vea
se muros alor que se hallan encargados en la Cobranza, acti
baren con Diligencia y de la Responsabilidad con que
se hallan conminados hasta Coneguir tubieren Cumplidos e^o
las providencias dictadas en d^{ta} y en el animo: y
enterada la Villa: acordó: Que Respecto a que se ha